ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO COMPETITIVO — CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO CON ESAL (ART. 355 C. P. Y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan de Adquisiciones	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	2.3.2.02.02.009.10 Adultos mayores con atención integral – cumplimiento ley 2581 de 2026	
No. VIABILIDAD	**2026223**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	NOVIEMBRE 11 DE 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MICHAEL SMITH PAEZ CORTES	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 13 ordena al Estado proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada mediante la Ley 2055 de 2020, reconoce además los derechos a la independencia y la autonomía, a los cuidados a largo plazo y a la accesibilidad y la movilidad personal. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1251 de 2008 establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 2581 de 2026, regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. El artículo 5° de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 5° de la Ley 2581 de 2026, dispone que los recursos de la estampilla se destinan prioritariamente a garantizar el funcionamiento, el sostenimiento, el mejoramiento y la ampliación de la cobertura de los Centros Vida y de Bienestar —operación continua, alimentación, talento humano y calidad de la atención— e incluye expresamente los programas de atención domiciliaria y comunitaria. Una vez asegurado ese funcionamiento, la entidad territorial puede destinar recursos a programas y proyectos complementarios para las personas mayores en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza que no se benefician de los Centros Vida, Centros de Bienestar ni Granjas para el Adulto Mayor del territorio, con criterios de focalización, eficiencia, equidad y sostenibilidad fiscal y con trazabilidad de los recursos.

El Municipio, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales relacionados con la protección especial de las personas adultas mayores, tiene el deber de promover, desarrollar y ejecutar acciones encaminadas a garantizar sus derechos fundamentales, su bienestar integral, su inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, especialmente respecto de aquellas personas que, por sus circunstancias económicas, familiares, sociales o de salud, se encuentran en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, desprotección o riesgo de exclusión social.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Este mandato impone a las entidades territoriales el deber de desarrollar políticas, programas y acciones concretas que permitan materializar la protección integral de esta población, con especial atención a quienes carecen de recursos suficientes, redes de apoyo familiar o condiciones adecuadas para satisfacer sus necesidades básicas.

De manera complementaria, la Ley 2581 de 2026 modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, fortaleciendo el marco de destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y contemplando, dentro de las alternativas de inversión, el desarrollo de programas complementarios de atención domiciliaria y comunitaria dirigidos a las personas mayores que no se encuentran vinculadas a los servicios institucionales, bajo los criterios, condiciones y prioridades establecidos en dicha disposición.

En consecuencia, el marco normativo vigente permite orientar recursos de la Estampilla hacia estrategias complementarias de atención que amplíen la cobertura institucional y permitan llegar a personas adultas mayores que, pese a presentar condiciones de pobreza, vulnerabilidad o desprotección, no acceden a los servicios ofrecidos a través de los Centros Vida, Centros Día o Centros de Bienestar. Esta posibilidad representa un instrumento para fortalecer la intervención territorial, acercar la oferta institucional a los hogares y comunidades y garantizar que la atención pública responda a las necesidades reales de la población mayor.

En este contexto, la Administración Municipal adelantó un ejercicio de revisión y caracterización de la población adulta mayor residente en el Municipio, tomando como referencia la información disponible en las bases de datos institucionales, particularmente los registros relacionados con identificación, edad, clasificación socioeconómica del Sisbén IV, vinculación al Centro Vida y condición de beneficiario del programa Colombia Mayor.

Según las proyecciones de población del DANE para 2026, Maripí tiene 5.883 habitantes, de los cuales 1.260 (21,4 %) tienen 60 años o más, frente al 18,4 % de Boyacá y al 15,3 % del país; el índice de envejecimiento es de 105,2 personas mayores por cada 100 menores de 15 años. El 99,9 % del territorio es rural y, según el Análisis de Situación de Salud del municipio, el desplazamiento desde algunas veredas hasta la cabecera supera las tres horas cuando las vías están en mal estado.

Como resultado de dicho ejercicio se identificó un universo de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.253) personas adultas mayores, cuya distribución evidencia la existencia de diferentes condiciones socioeconómicas y niveles de acceso a los mecanismos institucionales de protección social.

Del total de la población caracterizada, CIENTO VEINTINUEVE (129) personas registran vinculación al Centro Vida, mientras que OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (876) figuran como beneficiarias del programa Colombia Mayor. Por otra parte, se identificaron DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) personas adultas mayores que, de acuerdo con los registros consultados, no figuran vinculadas al Centro Vida ni registran beneficio activo del programa Colombia Mayor.

Esta última población constituye un segmento de especial interés para la intervención de la Administración Municipal, toda vez que evidencia la existencia de personas mayores que no aparecen cubiertas por estos dos mecanismos de atención y protección social, circunstancia que hace necesario profundizar en sus condiciones individuales, familiares y socioeconómicas, con el propósito de determinar sus necesidades y establecer mecanismos de atención complementaria.

Al analizar la totalidad de la población identificada conforme a la clasificación del Sisbén IV, se obtuvo la siguiente distribución:

- Grupo A – Pobreza extrema: QUINIENTAS TREINTA Y TRES (533) personas.
- Grupo B – Pobreza moderada: QUINIENTAS TREINTA (530) personas.
- Grupo C – Población vulnerable: CIENTO SESENTA Y CINCO (165) personas.
- Grupo D – Población no pobre ni vulnerable: VEINTICINCO (25) personas.

De igual manera, al efectuar el cruce de información de las DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) personas que no registran vinculación al Centro Vida ni beneficio activo de Colombia Mayor, se encontró la siguiente composición:

- Grupo A – Pobreza extrema: CUARENTA Y DOS (42) personas.
- Grupo B – Pobreza moderada: CIENTO VEINTICUATRO (124) personas.
- Grupo C – Población vulnerable: SESENTA Y TRES (63) personas.
- Grupo D – Población no pobre ni vulnerable: DIECINUEVE (19) personas.

La caracterización descrita permite establecer que el Municipio cuenta con una población adulta mayor que, pese a encontrarse en condiciones de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad, no registra acceso a los dos mecanismos institucionales objeto de revisión. Esta situación plantea la necesidad de implementar estrategias diferenciadas que permitan superar las limitaciones de la atención exclusivamente institucional, mediante acciones que se desarrollen directamente en los hogares y entornos comunitarios donde residen las personas mayores.

En tal sentido, los programas complementarios de atención domiciliaria y comunitaria constituyen una alternativa de intervención social orientada a acercar los servicios de protección y bienestar a las personas adultas mayores que, por sus condiciones económicas, limitaciones de movilidad, ausencia de redes familiares de apoyo, dependencia funcional, aislamiento o dificultades de acceso, no cuentan con posibilidades efectivas de acceder a los servicios institucionales existentes.

La atención domiciliaria permitirá identificar las condiciones reales de habitabilidad, alimentación, acompañamiento, cuidado y bienestar de las personas mayores, así como

reconocer situaciones de abandono, aislamiento, dependencia o riesgo social que requieran intervención institucional. Por su parte, la atención comunitaria permitirá fortalecer los vínculos sociales, promover espacios de integración, participación, acompañamiento y reconocimiento de los derechos de esta población, contribuyendo a prevenir la exclusión, el abandono y el deterioro de sus condiciones de vida.

La intervención deberá orientarse prioritariamente a las personas adultas mayores clasificadas en los grupos A y B del Sisbén IV, sin excluir a quienes pertenezcan al grupo C cuando se acrediten circunstancias particulares de vulnerabilidad que justifiquen su atención. Para ello, deberán considerarse criterios adicionales de priorización relacionados con la ausencia de redes de apoyo, condiciones de abandono, discapacidad, dependencia funcional, insuficiencia de ingresos, inseguridad alimentaria, condiciones precarias de vivienda y demás factores que permitan determinar objetivamente el nivel de necesidad de cada potencial beneficiario.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2581 de 2026, particularmente de las modificaciones introducidas a los artículos 5 y 13 de la Ley 1276 de 2009, el Municipio ha considerado como presupuesto fundamental para la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor la garantía de continuidad, funcionamiento, sostenimiento y prestación de los servicios prioritarios de los Centros Vida y demás modalidades institucionales de atención a la población adulta mayor.

En desarrollo de dicha obligación, la Administración Municipal ha garantizado la disponibilidad y destinación de los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento de los servicios del Centro Vida, atendiendo las necesidades de operación, prestación del servicio, talento humano, alimentación, atención integral y demás componentes requeridos para su funcionamiento, de conformidad con la planeación presupuestal y las obligaciones legales aplicables. En consecuencia, la inversión objeto del presente proyecto no pretende sustituir, disminuir ni comprometer los recursos destinados a la operación de dichos servicios, sino desarrollar una estrategia complementaria, dirigida a ampliar la cobertura de protección social y atender a personas mayores que no acceden a los mecanismos institucionales existentes.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 5 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 5 de la Ley 2581 de 2026, disposición que establece que, una vez asegurado el funcionamiento de los servicios, las entidades territoriales podrán destinar recursos a la ejecución de programas y proyectos complementarios dirigidos a las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, maltrato, pobreza extrema o afectación por desastres naturales o emergencias sanitarias, que no se beneficien de los Centros Vida, Centros de Bienestar o Granjas para el Adulto Mayor. De igual manera, el artículo 6 de la Ley 2581 de 2026, al modificar el artículo 13 de la Ley 1276 de 2009, reafirma la obligación de priorizar permanentemente el funcionamiento de los Centros Vida y contempla la financiación de programas y proyectos complementarios de atención integral.

La identificación de esta población evidencia la necesidad de implementar una estrategia de atención que trascienda la oferta institucional convencional y permita intervenir directamente en los entornos donde residen las personas mayores, reconociendo que las condiciones de vulnerabilidad no se limitan a la ausencia de ingresos económicos, sino que también pueden manifestarse en condiciones inadecuadas de habitabilidad, carencia de elementos esenciales para el descanso, deficiencias en las prácticas de autocuidado, ausencia de acompañamiento

familiar, limitaciones de movilidad, dependencia funcional y falta de acceso a orientación profesional.

Por consiguiente, se considera necesario desarrollar un programa complementario de atención domiciliaria y comunitaria denominado «YO SOY VIDA: , cuya finalidad consiste en contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar, autonomía, dignidad y protección integral de las personas adultas mayores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y que no acceden a los servicios institucionales de atención, mediante intervenciones domiciliarias interdisciplinarias, orientación gerontológica, educación para el autocuidado, promoción del envejecimiento activo y digno y provisión de elementos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de descanso, higiene y bienestar personal.

La finalidad del proyecto se fundamenta en el reconocimiento del descanso digno como un componente esencial de la calidad de vida de las personas mayores, toda vez que disponer de condiciones apropiadas para dormir, descansar, movilizarse y desarrollar actividades básicas de la vida diaria constituye un factor determinante para preservar su salud, autonomía, seguridad y dignidad humana. En tal sentido, las condiciones materiales del entorno doméstico, particularmente la disponibilidad de una cama adecuada, elementos complementarios de descanso y condiciones básicas de higiene, inciden directamente en el bienestar físico y emocional de esta población.

Bajo esta perspectiva, el proyecto no se limita a la entrega aislada de bienes o elementos materiales, sino que integra una intervención social y gerontológica que parte del reconocimiento individual de las condiciones de vida de cada persona adulta mayor, mediante visitas domiciliarias educativas e interdisciplinarias, orientadas a identificar sus necesidades y formular recomendaciones individualizadas que contribuyan a mejorar sus condiciones de descanso, alimentación, seguridad, autocuidado y bienestar integral.

Para el cumplimiento de esta finalidad, el programa contempla la realización de visitas domiciliarias por cada persona adulta mayor focalizada. Estas visitas tendrán un carácter educativo, preventivo e interdisciplinario y estarán orientadas, en primer lugar, al reconocimiento de las condiciones reales de vida de la persona mayor y a la realización de una valoración biopsicosocial que permita identificar sus condiciones biológicas, psicológicas y sociales, así como los factores de riesgo y necesidades particulares de intervención.

En desarrollo de estas visitas, los profesionales competentes brindarán orientación a la persona adulta mayor y a su núcleo familiar o red de apoyo respecto de pautas para la promoción de un descanso digno, prácticas de alimentación saludable, prevención de caídas, adecuación de los espacios de descanso y fortalecimiento de hábitos de autocuidado. Como resultado de esta intervención se elaborará un plan individual de cuidado que contenga las recomendaciones correspondientes, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Adicionalmente, el componente de fisioterapia comprenderá la valoración de las condiciones físicas y funcionales de los participantes, la identificación de limitaciones de movilidad, la prevención de caídas y accidentes, la promoción de hábitos saludables, el desarrollo de ejercicios terapéuticos y la educación en estrategias que favorezcan la autonomía e independencia funcional, cuando el profesional identifique

que una persona mayor requiere una ayuda técnica o dispositivo de asistencia, podrá dejar constancia de dicha necesidad en la valoración correspondiente y orientar al beneficiario o a su cuidador sobre la conveniencia de acudir a los servicios de salud o a las instancias competentes para su respectiva valoración y gestión.

Como soporte de la ejecución de este componente, se deberá elaborar un informe profesional individualizado o consolidado por componentes biológico, psicológico y social, que dé cuenta de las valoraciones realizadas, las condiciones identificadas, las recomendaciones formuladas y los planes individuales de cuidado. Este documento deberá estar acompañado de evidencias fotográficas pertinentes, registros de las visitas y listados de las personas atendidas, con verificación de su participación mediante firma o huella, garantizando la trazabilidad y comprobación de las actividades desarrolladas.

De manera complementaria, el proyecto contempla la dirección gerontológica bajo un enfoque de envejecimiento activo y digno, cuya finalidad será garantizar la coherencia técnica, metodológica y social de las intervenciones efectuadas en territorio. Este componente comprenderá el desarrollo de talleres formativos dirigidos a las personas adultas mayores, enfocados en la resignificación del descanso, la dignidad en la vejez, el autocuidado, el reconocimiento de sus derechos y la importancia de mantener condiciones adecuadas para el bienestar físico, emocional y social.

Así mismo, la dirección gerontológica tendrá a su cargo el seguimiento a la documentación técnica y a los informes elaborados por los profesionales en campo, verificando la correspondencia entre las valoraciones realizadas, las necesidades identificadas, las recomendaciones formuladas y los elementos suministrados a cada beneficiario, de manera que la intervención no se reduzca a una entrega material, sino que responda a un proceso organizado, individualizado y técnicamente sustentado.

En concordancia con lo anterior, se contempla la entrega de kits de descanso digno, integrados por camas y los elementos complementarios necesarios para su adecuado funcionamiento y utilización, así como kits de aseo personal destinados a fortalecer las condiciones de higiene, autocuidado y bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias.

La provisión de estos elementos deberá responder a las necesidades identificadas durante las visitas domiciliarias y a los criterios técnicos de focalización previamente establecidos, de manera que exista una relación directa, verificable y razonable entre la condición de vulnerabilidad de cada beneficiario, las necesidades detectadas y los bienes suministrados. En particular, la entrega de camas y sus elementos complementarios tendrá como propósito contribuir a la disponibilidad de espacios apropiados para el descanso, disminuir las condiciones materiales que puedan afectar el bienestar y la seguridad de las personas mayores y favorecer condiciones de vida compatibles con su dignidad. Por su parte, los kits de aseo estarán orientados a fortalecer las prácticas de higiene y cuidado personal, atendiendo las necesidades básicas de esta población.

De esta manera, los componentes de atención domiciliaria, dirección gerontológica y suministro de elementos de descanso y aseo se encuentran articulados bajo una misma finalidad pública: mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores que presentan mayores necesidades de protección y que no se benefician de los servicios institucionales existentes. La

entrega de los elementos constituye, por tanto, un componente de una intervención integral y no una actuación independiente o desvinculada de los objetivos de atención domiciliaria y comunitaria.

En razón de la naturaleza especializada de las actividades proyectadas, que requieren la concurrencia de conocimientos profesionales en áreas biológicas, psicológicas, sociales, fisioterapéuticas y gerontológicas, así como capacidad administrativa y operativa para adelantar intervenciones en los hogares y comunidades, el Municipio considera pertinente desarrollar la estrategia mediante la articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia específica, capacidad técnica y operativa y correspondencia de su objeto estatutario con las actividades propuestas.

La participación de la ESAL permitirá articular capacidades y esfuerzos institucionales para desarrollar una intervención de interés público y social, con metodología de atención definida, personal idóneo, mecanismos de seguimiento, soportes de ejecución y resultados verificables, garantizando que los recursos públicos se orienten efectivamente al cumplimiento de la finalidad del programa y a la atención de la población priorizada.

En consecuencia, la inversión de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se encuentra orientada a una finalidad legalmente prevista, en la medida en que, una vez garantizada la continuidad de los servicios prioritarios del Centro Vida, se busca desarrollar un programa complementario de atención domiciliaria y comunitaria para personas adultas mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que no se benefician de los mecanismos institucionales existentes. La intervención proyectada integra valoración biopsicosocial, educación, acompañamiento gerontológico, promoción del descanso digno y entrega de elementos esenciales para el bienestar, respondiendo a las necesidades identificadas en la caracterización municipal.

Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de articulación y cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro idónea, con cargo a los recursos legalmente disponibles de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, con el propósito de ejecutar un programa integral de atención domiciliaria y comunitaria que contribuya a garantizar condiciones de descanso digno, autocuidado, bienestar y protección integral a las personas adultas mayores en situación de pobreza y vulnerabilidad del Municipio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el desarrollo de programas de atención domiciliaria y comunitaria requiere capacidad operativa, experiencia en intervención social, disponibilidad de personal idóneo, conocimiento de las dinámicas territoriales y capacidad para implementar acciones de acompañamiento y atención a población en condiciones de vulnerabilidad, el Municipio considera pertinente estructurar una estrategia de articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cuente con experiencia e idoneidad en el desarrollo de programas sociales y en la atención de población adulta mayor.

La participación de una ESAL permitirá articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y operativas para desarrollar las actividades previstas, bajo un esquema de cooperación orientado al cumplimiento de una finalidad de interés público y social, garantizando que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinen efectivamente a la población objeto de atención y a las actividades legalmente autorizadas.

La estructuración de este mecanismo de cooperación deberá atender las disposiciones del artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas que los desarrollen o modifiquen, verificando la naturaleza jurídica del instrumento, la reconocida idoneidad de la ESAL, la correspondencia de su objeto estatutario con las actividades a desarrollar, los aportes y compromisos de las partes y los demás presupuestos legales aplicables. La participación de una ESAL no constituye por sí misma una causal automática para acudir a la contratación directa, por lo que deberá justificarse y acreditarse la procedencia del mecanismo contractual seleccionado.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en desarrollar un programa complementario de atención domiciliaria y comunitaria dirigido a las personas adultas mayores residentes en el Municipio que no se encuentren vinculadas a los servicios del Centro Vida ni perciban beneficios de Colombia Mayor, priorizando a quienes se encuentren clasificados en los grupos A, B y C del Sisbén IV y acrediten condiciones de pobreza, vulnerabilidad o desprotección, mediante la articulación de esfuerzos y capacidades con una Entidad Sin Ánimo de Lucro legalmente habilitada e idónea para desarrollar la intervención.

Con esta actuación, la Administración Municipal busca ampliar la cobertura de atención social, reducir las brechas de desprotección, fortalecer los mecanismos de acompañamiento y cuidado, promover la integración comunitaria y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores que presentan mayores necesidades de protección, materializando los principios de dignidad humana, solidaridad, igualdad material, concurrencia y especial protección constitucional, así como la destinación específica de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual, con cargo a los recursos legalmente disponibles de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, destinado al desarrollo de programas complementarios de atención domiciliaria y comunitaria, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

El programa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal de Maripí “YO SOY MARIPÍ” 2024-2027

Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	104	Número de adultos mayores	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Adultos mayores atendidos con atención integral - Centro vida (tallerista de manualidades, auxiliar de enfermeria, actividades ludico-recreativas Complemento nutricional según la ley 1276)

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto contractual:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA "YO SOY VIDA: EXPERIENCIA, DIGNIDAD Y SABIDURÍA", ORIENTADO AL ACOMPAÑAMIENTO, LA PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, MEDIANTE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO A SUS NECESIDADES BÁSICAS, (LEY 1276 DE 2009, MODIFICADA POR LA LEY 2581 DE 2026)**.
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) es la siguiente: **CÓDIGO UNSPSC** / **PRODUCTO** 93141506 – Servicios de bienestar social 93141500 – Servicios de administración y financiación de proyectos de desarrollo 93141600 – Población 56101500 – Muebles (camas y colchones) 52121500 – Ropa de cama (sábanas, cobijas y almohadas) 53131600 – Productos de baño y cuidado del cuerpo 53131500 – Productos de cuidado dental
Especificaciones del Objeto Contractual	El presente proceso tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA "YO SOY VIDA: EXPERIENCIA, DIGNIDAD Y SABIDURÍA", ORIENTADO AL ACOMPAÑAMIENTO, LA PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, MEDIANTE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO A SUS NECESIDADES BÁSICAS, (LEY 1276 DE 2009, MODIFICADA POR LA LEY 2581 DE 2026)**. La ESAL deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones y especificaciones técnicas, que se desarrollan en el anexo técnico (ficha técnica de servicios y suministros), el cual hace parte integral del proceso y del convenio. **METAS DEL PROGRAMA** • 220 personas mayores focalizadas, caracterizadas y atendidas en su hogar, con plan de cuidado e informe biopsicosocial individual. • 440 visitas domiciliarias interdisciplinarias: dos por persona. • 220 kits de descanso digno entregados, armados e instalados, y 220 kits de higiene y cuidado personal entregados. • taller formativo con las personas mayores y sus cuidadores. • **Una (1) base de datos única, consolidada y actualizada de las personas adultas mayores beneficiarias del programa, que incluya información de identificación, caracterización, ubicación geográfica y seguimiento de la atención brindada, validada por la supervisión y entregada al municipio**

en medio digital. Su recolección, tratamiento y entrega deberán cumplir con la Ley 1581 de 2012, garantizando la autorización para el tratamiento de datos personales cuando corresponda, así como los principios de finalidad, seguridad, confidencialidad y acceso restringido a la información.

POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

Serán beneficiarias las personas de años o más residentes en Maripí que figuren como elegibles en el cruce de población del municipio y no se beneficien del Centro Vida, de Centros Día, de Centros de Bienestar ni de Granjas para el Adulto Mayor. Las personas de 55 a 59 años solo podrán ingresar con concepto técnico del equipo profesional (artículo 7° de la Ley 1276 de 2009). La meta se conformará en el orden del Índice de Priorización para el Acompañamiento (IPA) que adopte el comité técnico de seguimiento, con una lista de reserva del 20 % para reemplazos.

COMPONENTE 1. ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO

- Acompañamiento permanente hasta el 28 de diciembre de 2026 : una coordinación operativa y territorial y una dirección gerontológica y metodológica.
- Acompañamiento satelital: dos equipos interdisciplinarios móviles, con su transporte hasta los puntos de atención compuestos por: **equipo 1:** nutricionista, psicólogo(a), fisioterapeuta y trabajador(a) social; **equipo 2: nutricionista,** psicólogo(a), fisioterapeuta y trabajador(a) social—, que realizan 220 visitas cada uno.
- Primera visita: verificación de identidad y residencia, consentimiento informado, reconocimiento de las condiciones de vida, aplicación de instrumentos estandarizados, verificación de carencias, plan de cuidado y, cuando corresponda. Segunda visita: verificación de la instalación y el uso de los bienes, entrenamiento a la persona y a su cuidador y seguimiento al plan de cuidado.
- Talleres formativos en los núcleos zonales sobre la resignificación del descanso y la dignidad en la vejez, el autocuidado y la prevención de caídas.
- Entregable: informe profesional por persona con los componentes biológico, psicológico y social, evidencia fotográfica y listados de personas atendidas con firma o huella.

COMPONENTE 2. KITS DE DESCANSO DIGNO Y DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar, descanso, higiene y cuidado personal de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema y hasta la vulnerabilidad, mediante la entrega de elementos básicos que favorezcan su dignidad, autocuidado y calidad de vida:

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas	Componente

	S1	COLCHÓN: semiortopédico de dimensiones 120 × 190 cm y 22 cm de altura (escala semidoble). Su estructura interna está compuesta por un núcleo de espuma gris de densidad 26 y una capa de soporte en Cassata de 2.5 cm por ambas caras El acabado exterior está confeccionado en tela satín acolchada de alta calidad.	**KIT DE DESCANSO DIGNO**
	S2	BASE CAMA COMPUESTA POR: 1.Base cama semidoble, presentación en dos piezas (dos módulos) de 120cm × 95 cm en madera maciza inmunizada, altura de la base de 25 cm . Estructura interna: bastidor principal de madera maciza inmunizado, con travesaños longitudinales y transversales que eviten deformaciones; superficie de apoyo en tendido de tablas de madera maciza cepilladas y ensambladas, sobre la cual se apoya directamente el colchón. 2. Espaldar: marco en madera maciza, relleno de espuma de alta densidad recubierta con guata acolchada y tapizado en tela de alta durabilidad. altura del espaldar de 115 cm medida desde el piso; grosor del espaldar de 10 cm. 3. Pata niveladora de plástico de alta resistencia, diseñada para brindar estabilidad y un soporte firme Con unas dimensiones de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, esta pieza destaca por su práctico sistema de rosca regulable, el cual permite ajustar la altura de forma manual para corregir fácilmente cualquier desnivel en el suelo. Su estructura robusta de polímero reforzado garantiza una excelente durabilidad y una óptima distribución del peso, protegiendo al mismo tiempo tus muebles de la humedad directa del piso.	
	S3	Juego de sabanas en algodón de 400 gr con densidad de tejido de 600 hilos tejidos para cama semidoble, juego diseñado para adaptarse a colchones de medida semidoble (120 × 190 cm) y consta de cuatro piezas esenciales: una sábana ajustable con elástico perimetral, una sobresábana plana y dos fundas para almohada a juego	
	S4	Cobija de felpa para cama, de dimensiones de 1.40 x 2.00 m, elaborada en 100% microfibra de poliéster, con peso de 750 gr. De textura suave, confortable, resistente y de fácil mantenimiento	
	S5	Almohada de 50 x 70 cm en algodón siliconado de primera calidad , con forro textil y cierre de cremallera para facilitar su apertura y mantenimiento.	
	S6	Protector de colchón semidoble de 120 x 190 cm, y 25 cm de alto con superficie superior acolchada de diseño texturizado y material textil antifluido e impermeable. Cuenta con laterables ajustables y sistema de sujeción mediante elástico perimetral, que permite una adecuada adaptación al colchón y evita desplazamientos durante su uso.	
	S7	Toalla de baño de 65 × 130 cm: Elaborada en material textil de alta capacidad de absorción, con gramaje de 380 g, suave al tacto, resistente y de fácil lavado y mantenimiento.	**KIT DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL**
	S8	Desodorante roll on envase plástico con esfera aplicadora, Roll on contenido neto de 50gr, clorohidrato de aluminio antitranspirante, agentes antibacteriales protección extrema contra la sudoración y el mal olor 110 en presentación para mujer y 110 en presentación para hombre	
	S9	Papel higiénico Paquete de 2 rollos 36 m cada rollo 100% Fibras de celulosa virgen, suavizantes superficiales, resinas de resistencia en húmedo. Uso sanitario diario, alta absorción y suavidad al contacto.	
	S10	Kit de Higiene Oral Tubo + Cepillo dental 50 g (Crema) Fluoruro de Sodio al 0.33% (1500 ppm de Flúor), Sorbitol, Sílice Hidratada, Lauril Sulfato de Sodio, Mentol. Higiene oral diaria, prevención de caries y remoción de placa.	
	S11	Champú Capilar Frasco dosificador 180 ml Piritionato de Zinc (o derivado anticaspa P&G), Agua, Lauril y Laureth Sulfato de Sodio, Carbonato de Zinc, Dimeticona. Limpieza capilar diaria, remoción de grasa e impurezas, control de caspa.	
	S12	Paquete de peines (dos unidades por paquete) para cabello de uso personal, elaborado en material plástico resistente, livianoy de fácil limpieza. Cuenta con dientes de diseño uniforme ,distribuido en dos secciones de diferente separación(dientes finos y anchos). El Peine grande 20 . 5cm x 4.5 ancho y peine pequeño de 21 de largo y 2.5 de ancho	
	S13	Jabón Corporal en Barra 110 g Seboato / Palmato de Sodio (base grasa), Agua, Cocoato de Sodio, Glicerina, agentes antibacterianos. Higiene corporal durante el baño, limpieza profunda con hidratación.	

COMPONENTE 3. GESTIÓN TERRITORIAL, LOGÍSTICA Y TRAZABILIDAD

Comprende la planeación y programación de rutas de atención por núcleos zonales, tanto en el sector rural como en el casco urbano, para garantizar el desplazamiento y desarrollo de las visitas domiciliarias por parte de los equipos interdisciplinarios y del profesional en gerontología, orientadas a la caracterización, valoración, acompañamiento y seguimiento de las personas adultas mayores beneficiarias. Incluye la coordinación logística para la entrega casa a casa de los kits de descanso digno y de higiene y cuidado personal, con actividades de cargue, descargue, transporte, armado de bases cama e instalación de colchones; así como la gestión documental y consolidación de los soportes de ejecución, tales como fichas de visita, registros de caracterización, actas individuales de entrega, consentimientos informados, planillas de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias pertinentes. Finalmente, contempla la consolidación y actualización de una base de datos georreferenciada que permita identificar los domicilios atendidos, verificar la cobertura y garantizar la trazabilidad de las intervenciones realizadas.

CALIDAD, EMPAQUE Y TRANSPORTE DE LOS BIENES

- Los elementos deberán ser nuevos y no podrán presentar deterioro, roturas, manchas, humedad, defectos de fabricación ni otras condiciones que afecten su calidad o utilización. Los textiles se entregarán limpios, terminados y empacados, y cumplir con las especificaciones técnicas y dimensiones establecidas para garantizar su funcionalidad, comodidad y durabilidad.

Los elementos deberán transportarse debidamente empacados y protegidos, garantizando condiciones de higiene y conservación durante su manipulación y traslado hasta el domicilio de cada beneficiario. El asociado deberá asumir las actividades de cargue, descargue, transporte, armado de la base cama e instalación del colchón y demás componentes que lo requieran, asegurando su entrega completa y en condiciones adecuadas. Cualquier elemento que presente daños, defectos o incumpla las especificaciones establecidas deberá ser reemplazado por el asociado, sin costo adicional para el municipio, dejando constancia de la entrega mediante el acta individual correspondiente.

- El kit de higiene personal, deberá entregarse organizado en un bolso o neceser reutilizable, resistente, que permita almacenar y transportar sus componentes de manera segura y ordenada. La entrega se realizará directamente en el domicilio de cada beneficiario, previa verificación de su contenido y suscripción del acta individual de entrega.

- La ESAL presentará muestras de los bienes a la supervisión antes de la entrega masiva y reemplazará, a su costo y en un término no mayor a dos (2) días hábiles, los elementos que presenten defectos o no cumplan las especificaciones.
- Los bienes se empacarán de forma que se protejan de la humedad y la suciedad durante el almacenamiento, el transporte y la entrega. El riesgo

sobre los bienes corre por cuenta de la ESAL hasta su entrega e instalación en el domicilio.

SOPORTES Y REGISTRO DE LAS ENTREGAS

Cada entrega se soportará con acta individual que contenga, como mínimo: nombre e identificación de la persona beneficiaria; fecha, vereda o sector y georreferencia del domicilio; descripción de los bienes entregados; firma o huella de la persona beneficiaria o de su apoyo, y compromiso de uso exclusivo. El registro fotográfico se hará con consentimiento y conforme a la Ley 1581 de 2012.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Todos los valores incluyen el IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Los productos de higiene deben contar con Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) vigente del INVIMA cuando la normativa la exija y con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega.
- El colchón y la base cama deben tener medidas compatibles entre sí y garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.
- Los bienes y servicios se destinan exclusivamente a las personas mayores focalizadas por el municipio, que no se benefician del Centro Vida, de Centros Día, de Centros de Bienestar ni de Granjas para el Adulto Mayor.

ANEXO TÉCNICO — CANTIDADES

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas	Componente	Unidad	Cantidad
S1	COLCHÓN: semiortopédico de dimensiones 120 × 190 cm y 22 cm de altura (escala semidoble). Su estructura interna está compuesta por un núcleo de espuma gris de densidad 26 y una capa de soporte en Cassata de 2.5 cm por ambas caras El acabado exterior está confeccionado en tela satín acolchada de alta calidad.	**KIT DE DESCANSO DIGNO**	Unidad	220
S2	BASE CAMA COMPUESTA POR: 1.Base cama semidoble, presentación en dos piezas (dos módulos) de 120cm × 95 cm en madera maciza inmunizada, altura de la base de 25 cm . Estructura interna: bastidor principal de madera maciza inmunizado, con travesaños longitudinales y transversales que eviten deformaciones; superficie de apoyo en tendido de tablas de madera maciza cepilladas y ensambladas, sobre la cual se apoya directamente el colchón. 2. Espaldar: marco en madera maciza, relleno de espuma de alta densidad recubierta con guata acolchada y tapizado en tela de alta durabilidad. altura del espaldar de 115 cm medida desde el piso; grosor del espaldar de 10 cm. 3. Pata niveladora de plástico de alta resistencia, diseñada para brindar estabilidad y un soporte firme Con unas dimensiones de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, esta pieza destaca por su práctico sistema de rosca regulable, el cual permite ajustar la altura de forma manual para corregir fácilmente cualquier desnivel en el suelo. Su estructura robusta de polímero reforzado garantiza una excelente durabilidad y una óptima		Unidad	220

	distribución del peso, protegiendo al mismo tiempo tus muebles de la humedad directa del piso.			
S3	Juego de sabanas en algodón de 400 gr con densidad de tejido de 600 hilos tejidos para cama semidoble, juego diseñado para adaptarse a colchones de medida semidoble (120 × 190 cm) y consta de cuatro piezas esenciales: una sábana ajustable con elástico perimetral, una sobresábana plana y dos fundas para almohada a juego		Unidad	220
S4	Cobija de felpa para cama, de dimensiones de 1.40 x 2.00 m, elaborada en 100% microfibra de poliéster, con peso de 750 gr. De textura suave, confortable, resistente y de fácil mantenimiento		Unidad	220
S5	Almohada de 50 x 70 cm en algodón siliconado de primera calidad , con forro textil y cierre de cremallera para facilitar su apertura y mantenimiento.		Unidad	220
S6	Protector de colchón semidoble de 120 x 190 cm, y 25 cm de alto con superficie superior acolchada de diseño texturizado y material textil antifluido e impermeable. Cuenta con laterables ajustables y sistema de sujeción mediante elástico perimetral, que permite una adecuada adaptación al colchón y evita desplazamientos durante su uso.		Unidad	220
S7	Toalla de baño de 65 × 130 cm: Elaborada en material textil de alta capacidad de absorción, con gramaje de 380 g, suave al tacto, resistente y de fácil lavado y mantenimiento.	**KIT DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL**	Unidad	220
S8	Desodorante roll on envase plástico con esfera aplicadora, Roll on contenido neto de 50gr, clorohidrato de aluminio antitranspirante, agentes antibacteriales protección extrema contra la sudoración y el mal olor 110 en presentación para mujer y 110 en presentación para hombre		Unidad	220
S9	Papel higiénico Paquete de 2 rollos 36 m cada rollo 100% Fibras de celulosa virgen, suavizantes superficiales, resinas de resistencia en húmedo. Uso sanitario diario, alta absorción y suavidad al contacto.		Paquete	220
S10	Kit de Higiene Oral Tubo + Cepillo dental 50 g (Crema) Fluoruro de Sodio al 0.33% (1500 ppm de Flúor), Sorbitol, Sílice Hidratada, Lauril Sulfato de Sodio, Mentol. Higiene oral diaria, prevención de caries y remoción de placa.		Paquete	220
S11	Champú Capilar Frasco dosificador 180 ml Piritionato de Zinc (o derivado anticaspa P&G), Agua, Lauril y Laureth Sulfato de Sodio, Carbonato de Zinc, Dimeticona. Limpieza capilar diaria, remoción de grasa e impurezas, control de caspa.		Unidad	220
S12	Paquete de peines (dos unidades por paquete) para cabello de uso personal, elaborado en material plástico resistente, livianoy de fácil limpieza. Cuenta con dientes de diseño uniforme ,distribuido en dos secciones de diferente separación(dientes finos y anchos). El Peine grande 20 . 5cm x 4.5 ancho y peine pequeño de 21 de largo y 2.5 de ancho		Paquete	220
S13	Jabón Corporal en Barra 110 g Seboato / Palmato de Sodio (base grasa), Agua, Cocoato de Sodio, Glicerina, agentes antibacterianos. Higiene corporal durante el baño, limpieza profunda con hidratación.		Unidad	220

Las especificaciones completas de cada ítem se encuentran en la ficha técnica de servicios y suministros, que hace parte integral de este estudio.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO

B.1 ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE

Ítem	Perfil	Actividades	Tiempo
P1	**Coordinación operativa y territorial del proyecto**	Planeación de las rutas veredales en Maripi; gestión del equipo en campo; seguimiento a las actividades de los profesionales; verificación de la entrega de los kits, y consolidación de las evidencias y de la base de datos para la elaboración de los entregables.	1
P2	**Dirección gerontológica y metodológica**	Dirección gerontológica del proyecto bajo el enfoque de envejecimiento activo y digno, que comprende: (i) talleres formativos con las personas mayores sobre la resignificación del descanso y la dignidad en la vejez, y (ii) seguimiento a la documentación y a los informes de los profesionales en campo para la elaboración de los entregables.	1

NOTA: EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE ES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENVIO

B.2 ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO (EQUIPOS MÓVILES CON VEHÍCULO)

Ítem	Equipo de profesionales	Actividades	Equipos	Visitas
P3	**Equipo interdisciplinario 1: nutricionista, psicólogo(a), fisioterapeuta y trabajador(a) social, incluido el transporte del equipo a los puntos de atención**	Visitas domiciliarias educativas e interdisciplinarias, dos por persona focalizada, para: reconocimiento de las condiciones de vida y valoración biopsicosocial; orientación a la persona y a su familia en pautas de descanso digno, alimentación saludable y prevención de caídas, con registro de recomendaciones individuales (plan de cuidado). Entregable: informe profesional por componentes biológico, psicológico y social, con evidencia fotográfica y listados de personas atendidas con verificación (firma o huella).	1	220
P4	**Equipo interdisciplinario 2: nutricionista, psicólogo(a), fisioterapeuta y trabajador(a) social, incluido el transporte del equipo a los puntos de atención**		1	220

Nota. Las evidencias del cumplimiento se presentarán a la supervisión e incluirán, como mínimo, los soportes de adquisición, las actas individuales de entrega, las fichas de visita, los planes de cuidado, las planillas de los talleres y los registros fotográficos. Su aprobación es condición para tramitar los desembolsos pactados.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESAL Y DEL MUNICIPIO DE MARIPI

Obligaciones Gene

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del convenio y designar el supervisor que vele por su correcta ejecución.

rales de la ESAL y del Municipio:	• Prestar la colaboración necesaria y suministrar los documentos y la información que se requieran para el desarrollo del programa. • Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente. • Facilitar el control social y publicar en el SECOP la información del proceso y de la ejecución, incluidos los subcontratos de la ESAL (artículo 7° del Decreto 092 de 2017). • Suscribir las actas del convenio y adelantar su liquidación. **INFORMES** La ESAL presentará un informe al cierre del primer mes y un informe final, con los soportes de las actividades realizadas, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera. **RESPONSABILIDAD** La ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto del convenio y por los daños que ocasionen sus empleados, contratistas o subcontratistas al municipio o a terceros en su ejecución. Ninguna de las partes será responsable por los daños derivados de fuerza mayor o caso fortuito. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL** • Cumplir el objeto del convenio y las especificaciones técnicas del estudio previo, de la invitación y de la propuesta presentada, que forman parte integral del convenio. • Atender los requerimientos de la supervisión y tomar las medidas necesarias para el oportuno cumplimiento de las obligaciones. • Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones, impuestos, transporte y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. • Aplicar los recursos aportados por el municipio exclusivamente al programa, sin margen de utilidad, y manejarlos en una cuenta bancaria exclusiva o con contabilidad separada que permita su trazabilidad. • Seleccionar a sus proveedores y contratistas bajo su responsabilidad, conforme al derecho privado, e informar y publicar los subcontratos en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017. • Responder oportunamente las peticiones y los reclamos que surjan con ocasión de la ejecución y reportar las novedades que se presenten. • Obtener autorización previa y escrita del municipio para cualquier modificación que implique reprogramación de actividades o cambio en la composición de los bienes.

	• Asumir cualquier costo adicional necesario para cumplir el objeto del convenio dentro del valor pactado. • Guardar reserva sobre la información de las personas beneficiarias y tratar los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012. • Permitir la vigilancia y el control social que ejerzan las veedurías ciudadanas. • Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio. • Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio.
Obligaciones Específicas de la ESAL	• Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el plan operativo y el cronograma por núcleo zonal y por ruta. • Capacitar al equipo profesional en humanización del servicio, trato digno y atención centrada en la persona antes de iniciar las visitas. • Aplicar el IPA adoptado por el comité técnico, verificar en campo la elegibilidad, la residencia y las carencias, y presentar el listado priorizado y la lista de reserva para validación. • Realizar dos visitas domiciliarias interdisciplinarias por persona, con consentimiento informado, plan de cuidado e informe biopsicosocial individual. • Entregar, armar e instalar en el domicilio los kits de descanso digno y entregar los kits de higiene y cuidado personal. • Realizar taller formativo en cada núcleo zonal, con planilla de asistencia. • Verificar por documento de identidad, antes de cada entrega, que la persona no se beneficia de un Centro; si se detecta duplicidad, suspender la entrega y reemplazarla con la lista de reserva. • Activar la ruta institucional (Comisaría de Familia, Personería, ESE y EPS) cuando se detecten situaciones de abandono, negligencia, maltrato o riesgo inminente, para lo cual se informalmente al área competente. • Garantizar la calidad, la NSO y el vencimiento de los productos de higiene, y la garantía mínima de un año del colchón y la base cama. • Entregar la base de datos única del programa, georreferenciada, y el informe final con indicadores de producto, de gestión y de resultado, y con la línea base para medir el impacto. • Ajustarse a las especificaciones del estudio previo, del anexo técnico y de la propuesta presentada. • Ejecutar el convenio de manera independiente, sin subordinación laboral, con sus propios recursos logísticos.
Obligaciones del	• Designar el supervisor del convenio. • Expedir, antes de la suscripción del convenio, la certificación de que se encuentra asegurado el funcionamiento de los servicios que tienen prioridad legal en la destinación de la estampilla.

Municipio	• Entregar a la ESAL la base del cruce de población y los listados de usuarios de los Centros, con las garantías de protección de datos. • Conformar el comité técnico de seguimiento, adoptar el IPA y validar el listado priorizado. • Desembolsar los aportes en la forma pactada, previa verificación de la supervisión. • Suscribir las actas del convenio y liquidarlo. • Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso se adelanta para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad con la cual celebrar un **convenio de interés público**, en los términos del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y de los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto 092 de 2017. El artículo 355 de la Constitución prohíbe decretar auxilios o donaciones a favor de personas de derecho privado, pero autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 reglamenta esta contratación, que es excepcional y solo procede cuando se reúnen las condiciones de su artículo 2°. **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 092 DE 2017** **a) Correspondencia con el Plan de Desarrollo.** El objeto corresponde directamente al Plan de Desarrollo Municipal de Maripi 2024-2027 [línea, programa y meta de producto: completar] y promueve los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta: personas mayores vulnerables, en su mayoría rurales, que no reciben atención de los Centros. **b) Ausencia de relación conmutativa.** El convenio no comporta una relación conmutativa: el municipio no adquiere bienes ni servicios para sí ni paga un precio por ellos, sino que aporta recursos para impulsar un programa de interés público cuyos beneficiarios son las personas mayores focalizadas. La ESAL aplica los recursos exclusivamente al programa, sin margen de utilidad, y aporta su metodología, su capacidad técnica y su experiencia. Los requisitos mínimos de calidad, las metas y los mecanismos de verificación que fija este estudio son controles sobre el destino de los recursos públicos y no instrucciones precisas sobre la forma de ejecutar el programa, que corresponde a la ESAL. **c) Optimización de los recursos públicos.** El programa integral —focalización, atención profesional domiciliaria con enfoque gerontológico, dotación ligada al plan de cuidado, logística rural y trazabilidad— no se ofrece en el mercado como un bien o servicio estandarizado distinto de la oferta de las ESAL; y, en todo caso, su ejecución por una ESAL de reconocida idoneidad optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia (rutas por núcleo y costo por persona atendida), eficacia (metas

verificables por persona), economía (aplicación de los recursos sin utilidad) y manejo del riesgo (focalización, actas y base de datos única).

Autorización del representante legal. De conformidad con el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, la celebración del convenio requiere la autorización expresa e indelegable del Alcalde Municipal, que se expedirá antes de la apertura del proceso.

PROCESO COMPETITIVO

Como en la etapa de planeación se identificó que el programa puede ser ofrecido por más de una ESAL, el municipio adelantará un proceso competitivo con las fases del artículo 4° del Decreto 092 de 2017: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo y de los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas con los criterios definidos.

RÉGIMEN APLICABLE

El convenio se rige por el Decreto 092 de 2017 y, en lo no regulado por él, por las normas generales del Sistema de Compra Pública (artículo 8°). Le son aplicables los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales, las de publicidad en el SECOP (artículo 7°) y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de la Constitución y de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 (artículo 6°). Las ESAL interesadas deberán estar registradas en el SECOP (artículo 9°).

No se acude a la figura del convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, porque la totalidad de los recursos proviene del municipio y esa figura exige que la ESAL comprometa recursos en dinero de al menos el 30 % del valor total del convenio.

Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo

El presupuesto oficial del convenio es de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($509.967.500)**, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos en que debe incurrir la ESAL para la ejecución.

Metodología. El presupuesto se estimó a partir del análisis de las dos cotizaciones recibidas), presentadas por la Fundación de Servicio Social Pan & Vida y por la Fundación Sueños de Vida y Esperanza del Mañana. Ambas cotizan los mismos 21 ítems del anexo técnico (17 de bienes, logística y gestión y 4 de acompañamiento profesional), con las mismas unidades y cantidades, por lo que son homogéneas y comparables. Para cada ítem se tomó como costo unitario estimado el promedio aritmético de los dos valores unitarios cotizados, redondeado al peso inferior, y se multiplicó por la cantidad del anexo técnico. La suma de los costos totales por ítem constituye el presupuesto oficial que se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas	Componente	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total

S1	COLCHÓN: semiortopédico de dimensiones 120 × 190 cm y 22 cm de altura (escala semidoble). Su estructura interna está compuesta por un núcleo de espuma gris de densidad 26 y una capa de soporte en Cassata de 2.5 cm por ambas caras El acabado exterior está confeccionado en tela satín acolchada de alta calidad.	**KIT DE DESCANSO DIGNO**	Unidad	220	$ 737.000	$ 162.140.000	$ 790.000	$ 173.800.000	$ 763.500	$ 167.970.000	
S2	BASE CAMA COMPUESTA POR: 1.Base cama semidoble, presentación en dos piezas (dos módulos) de 120cm × 95 cm en madera maciza inmunizada, altura de la base de 25 cm . Estructura interna: bastidor principal de madera maciza inmunizado, con travesaños longitudinales y transversales que eviten deformaciones; superficie de apoyo en tendido de tablas de madera maciza cepilladas y ensambladas, sobre la cual se apoya directamente el colchón. 2. Espaldar: marco en madera maciza, relleno de espuma de alta densidad recubierta con guata acolchada y tapizado en tela de alta durabilidad. altura del espaldar de 115 cm medida desde el piso; grosor del espaldar de 10 cm. 3. Pata niveladora de plástico de alta resistencia, diseñada para brindar estabilidad y un soporte firme Con unas dimensiones de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, esta pieza destaca por su práctico sistema de rosca regulable, el cual permite ajustar la altura de forma manual para corregir fácilmente cualquier desnivel en el suelo. Su estructura robusta de polímero reforzado garantiza una excelente durabilidad y una óptima distribución del peso, protegiendo al mismo tiempo tus muebles de la humedad directa del piso.		Unidad	220	$ 627.000	$ 137.940.000	$ 638.000	$ 140.360.000	$ 632.500	$ 139.150.000	
S3	Juego de sabanas en algodón de 400 gr con densidad de tejido de 600 hilos tejidos para cama semidoble, juego diseñado para adaptarse a colchones de medida semidoble (120 × 190 cm) y consta de cuatro piezas esenciales: una sábana ajustable con elástico perimetral, una sobresábana plana y dos fundas para almohada a juego		Unidad	220	$ 80.000	$ 17.600.000	$ 85.200	$ 18.744.000	$ 82.600	$ 18.172.000	
S4	Cobija de felpa para cama, de dimensiones de 1.40 x 2.00 m, elaborada en 100% microfibra de poliéster, con peso de 750 gr. De textura suave, confortable, resistente y de fácil mantenimiento		Unidad	220	$ 65.000	$ 14.300.000	$ 66.200	$ 14.564.000	$ 65.600	$ 14.432.000	
S5	Almohada de 50 x 70 cm en algodón siliconado de primera calidad , con forro textil y cierre de cremallera para facilitar su apertura y mantenimiento.		Unidad	220	$ 30.000	$ 6.600.000	$ 34.500	$ 7.590.000	$ 32.250	$ 7.095.000	

S6	Protector de colchón semidoble de 120 x 190 cm, y 25 cm de alto con superficie superior acolchada de diseño texturizado y material textil antifluido e impermeable. Cuenta con laterables ajustables y sistema de sujeción mediante elástico perimetral, que permite una adecuada adaptación al colchón y evita desplazamientos durante su uso.		Unidad	220	$ 80.000	$ 17.600.000	$ 90.000	$ 19.800.000	$ 85.000	$ 18.700.000
S7	Toalla de baño de 65 × 130 cm: Elaborada en material textil de alta capacidad de absorción, con gramaje de 380 g, suave al tacto, resistente y de fácil lavado y mantenimiento.	**KIT DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL**	Unidad	220	$ 30.000	$ 6.600.000	$ 33.000	$ 7.260.000	$ 31.500	$ 6.930.000
S8	Desodorante roll on envase plástico con esfera aplicadora, Roll on contenido neto de 50gr, clorohidrato de aluminio antitranspirante, agentes antibacteriales protección extrema contra la sudoración y el mal olor 110 en presentación para mujer y 110 en presentación para hombre		Unidad	220	$ 7.250	$ 1.595.000	$ 7.300	$ 1.606.000	$ 7.275	$ 1.600.500
S9	Papel higiénico Paquete de 2 rollos 36 m cada rollo 100% Fibras de celulosa virgen, suavizantes superficiales, resinas de resistencia en húmedo. Uso sanitario diario, alta absorción y suavidad al contacto.		Paquete	220	$ 8.300	$ 1.826.000	$ 8.500	$ 1.870.000	$ 8.400	$ 1.848.000
S10	Kit de Higiene Oral Tubo + Cepillo dental 50 g (Crema) Fluoruro de Sodio al 0.33% (1500 ppm de Flùor), Sorbitol, Silice Hidratada, Lauril Sulfato de Sodio, Mentol. Higiene oral diaria, prevención de caries y remoción de placa.		Paquete	220	$ 7.325	$ 1.611.500	$ 7.400	$ 1.628.000	$ 7.363	$ 1.619.750
S11	Champú Capilar Frasco dosificador 180 ml Piritionato de Zinc (o derivado anticaspa P&G), Agua, Lauril y Laureth Sulfato de Sodio, Carbonato de Zinc, Dimeticona. Limpieza capilar diaria, remoción de grasa e impurezas, control de caspa.		Unidad	220	$ 20.900	$ 4.598.000	$ 22.200	$ 4.884.000	$ 21.550	$ 4.741.000
S12	Paquete de peines (dos unidades por paquete) para cabello de uso personal, elaborado en material plástico resistente, livianoy de fácil limpieza. Cuenta con dientes de diseño uniforme ,distribuido en dos secciones de diferente separación(dientes finos y anchos). El Peine grande 20 . 5cm x 4.5 ancho y peine pequeño de 21 de largo y 2.5 de ancho		Paquete	220	$ 3.000	$ 660.000	$ 3.200	$ 704.000	$ 3.100	$ 682.000
S13	Jabón Corporal en Barra 110 g Seboato / Palmato de Sodio (base grasa), Agua, Cocoato de Sodio, Glicerina, agentes antibacterianos. Higiene corporal durante el baño, limpieza profunda con hidratación.		Unidad	220	$ 4.425	$ 973.500	$ 4.550	$ 1.001.000	$ 4.488	$ 987.250
					TOTAL A. SUMINISTROS	**$ 374.044.000**		**$ 393.811.000**		**$ 383.927.500**

B. SERVICIOS PROFESIONALES

B.1 ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE

Ítem	Perfil	Actividades	Profesionales	Tiempo	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL
P1	**Coordinación operativa y territorial del proyecto**	Planeación de las rutas veredales en Maripi; gestión del equipo en campo; seguimiento a las actividades de los profesionales; verificación de la entrega de los kits, y consolidación de las evidencias y de la base de datos para la elaboración de los entregables.	1	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ 7.100.000	$ 7.100.000
P2	**Dirección gerontológica y metodológica**	Dirección gerontológica del proyecto bajo el enfoque de envejecimiento activo y digno, que comprende: (i) talleres formativos con las personas mayores sobre la resignificación del descanso y la dignidad en la vejez, y (ii) seguimiento a la documentación y a los informes de los profesionales en campo para la elaboración de los entregables.	1	1	$ 7.300.000	$ 7.300.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.400.000	$ 7.400.000
NOTA: EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE ES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO										

B.2 ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO (EQUIPOS MÓVILES CON VEHÍCULO)

Ítem	Equipo de profesionales	Actividades	Equipos	Visitas	Valor por visita	Valor total	Valor por visita	Valor total	Valor por visita	Valor total
P3	**Equipo interdisciplinario 1: psicólogo(a), fisioterapeuta y trabajador(a) social, incluido el transporte del equipo a los puntos de atención**	Visitas domiciliarias educativas e interdisciplinarias, dos por persona focalizada, para: reconocimiento de las condiciones de vida y valoración biopsicosocial; orientación a la persona y a su familia en pautas de descanso digno, alimentación saludable y prevención de caídas, con registro de recomendaciones individuales (plan de cuidado), Entregable: informe profesional por componentes biológico, psicológico y social, con evidencia fotográfica y listados de personas atendidas con verificación (firma o huella).	1	220	$ 252.000	$ 55.440.000	$ 255.000	$ 56.100.000	$ 253.500	$ 55.770.000
P4	**Equipo interdisciplinario 2: psicólogo(a), fisioterapeuta y trabajador(a) social, incluido el transporte del equipo a los puntos de atención**		1	220	$ 252.000	$ 55.440.000	$ 255.000	$ 56.100.000	$ 253.500	$ 55.770.000
		TOTAL B. SERVICIOS PROFESIONALES				**$ 125.180.000**		**$ 126.900.000**		**$ 126.040.000**
NOTA: LOS BENEFICIARIOS SON 220 PERSONAS, A LAS CUALES SE LES REALIZARA A CADA ADULTO MAYOR EL TOTAL DE DOS VISITAS.										

		TOTAL	**$ 499.224.000**		**$ 520.711.000**	**$ 509.967.500**

Cotizaciones de referencia (estudio del sector):

No.	ENTIDAD COTIZANTE	NIT	SUSCRITA POR	VALOR TOTAL	CONCEPTO
1	Fundación de Servicio Social Pan & Vida	900.339.464-5	Diana Paola Casas González	$499.224.000	Comparable
2	Fundación Sueños de Vida y Esperanza del Mañana	901.320.630-1	Ronald Jaime Nieto Soto	$520.711.000	Comparable
	VALOR PROMEDIO			$509.967.500	Presupuesto por ítem: $509.967.500

El promedio simple de los valores totales de las dos cotizaciones es de $509.967.500; el presupuesto oficial ($509.967.500).

El valor de la oferta de la ESAL no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo. Los desembolsos se harán en proporción a los productos efectivamente entregados y verificados.

Matriz de riesgos

Se anexa la matriz de riesgos del proceso. Entre los riesgos principales se identifican: cuestionamiento de la destinación del gasto (mitigado con la certificación de funcionamiento del Centro Vida, la verificación de carencia y la prescripción); duplicidad con usuarios de Centros (cruce por documento antes de cada entrega); información desactualizada de la base (verificación en campo y lista de reserva); dificultades de acceso por clima y vías (rutas por núcleo); bienes de baja calidad (muestras, especificaciones cerradas y garantía), y ejecución que exceda la vigencia fiscal (programación y, si es del caso, constitución de la reserva presupuestal).

Certificado de disponibilidad Presupuestal

El convenio deberá contar, antes de la apertura del proceso, con certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por un valor no inferior al presupuesto oficial:

Número:	CD1 2026000605
Valor:	$ 509.967.500,00
Rubro	2.3.2.02.02.009.10
Autorizados por	SECRETARÍA DE HACIENDA

Forma de Pago del Convenio y entrega

El municipio desembolsará su aporte, sin anticipo, así:

El Municipio realizará los desembolsos a favor de la ESAL mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto y el cumplimiento efectivo de las actividades, jornadas y compromisos establecidos en el convenio y el acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión.

Para cada desembolso la ESAL deberá presentar la factura o el documento equivalente que cumpla los requisitos de ley y la certificación del revisor fiscal o del

	representante legal sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL	
Capacidad Jurídica y Técnica	El artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Las cuales se deben verificar con la trayectoria contractual de la ESAL en convenios o contratos de atención a personas mayores afines al presente proceso. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos **PARTICIPANTES** Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL bien sea a nombre propio o en consorcio o unión temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia. El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. **CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o Convenios con entidades públicas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se verificara que la ESAL sin ánimo de lucro tenga un tiempo igual o superior a 10 años de su registro y creación, El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria y actividades CIIU 8810 y en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento delas anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la

Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

CEDULA DE CIUDADANÍA: Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES: EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con la Alcaldía Municipal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad

de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro de contenido en una póliza (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MARIPI identifica con NIT 800.024.789-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comer respectiva y,

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Convenio. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo con lo siguiente:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de Convenios con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través la presentación del formato 3 para todos los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del Convenio y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del Convenio. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar la ESAL idónea, que cumpla con la

ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia, está experiencia debería ser acreditada con Convenios celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la especifica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la atención a personas mayores en cualquier modalidad, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial, expresada en SMMLV del año de terminación.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y/o sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Las certificaciones /y actas de liquidación deben contener como mínimo:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.
Número y objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: un (1) de los contratos aportados en el inciso anterior se hayan celebrado con entidades públicas cuyo objeto contemple la atención a personas mayores en cualquier modalidad, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al sesenta por ciento (60 %)

Las certificaciones /y actas de liquidación deben contener como mínimo:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.
Número y objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio

	procederá a su convertilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de MARIPI podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.
Capacidad financiera Mínima	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** **Estructura organizacional.** Las ESAL que participen en la convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, atendiendo el programa o actividad prevista en el proyecto. Para su verificación se tomará como referencia el año fiscal 2025, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, con estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. **Índices financieros.** El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en la invitación. El proponente deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II. Los proponentes que acrediten información financiera con corte anterior al 31 de diciembre de 2025 no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente. El municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores de capacidad financiera, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme o, cuando el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, de la información financiera anexa a la oferta. La capacidad exigida guarda relación con el valor del convenio, es adecuada y proporcional, y tiene por objeto seleccionar una ESAL que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutarlo dentro del plazo previsto. **Índice de liquidez** = Activo corriente / Pasivo corriente. Determina la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice, menor probabilidad de incumplimiento. **Índice de endeudamiento** = Pasivo total / Activo total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación; a mayor índice, mayor probabilidad de que el proponente no pueda cumplir sus pasivos. **Razón de cobertura de intereses** = Utilidad operacional / Gastos de intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras; a mayor cobertura, menor probabilidad de incumplimiento.

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio. Determina la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo = Utilidad operacional / Activo total. Determina la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,35

Estos indicadores serán verificados por el comité evaluador a través del formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmado por el revisor fiscal, cuando aplique. Cuando la ESAL no cumpla alguno de los indicadores de la capacidad financiera u organizacional, la propuesta será considerada NO HABILITADA y no continuará en el proceso de selección.

Personal Mínimo

PERFIL	PREGRADO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANT.
Coordinador(a) operativo(a) y territorial	Profesional en Administración Pública Territorial	Título profesional en Administración Pública, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia o debidamente convalidado cuando corresponda.	Dos (2) años de experiencia profesional en coordinación operativa y administrativa y ejecución de programas institucionales o sociales.	1
Director(a) gerontológico(a) y metodológico(a)	Profesional en Gerontología	Título profesional en Gerontología, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia o debidamente convalidado cuando corresponda, con cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio profesional.	cinco (5) años como profesional en Gerontología en: diseño de estrategias y programas de promoción, prevención y atención orientados a mejorar la calidad de vida de la persona de la tercera edad.	1

	Psicólogo(a) (equipos 1 y 2)	Profesional en Psicología	Título profesional en Psicología, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia o debidamente convalidado, tarjeta profesional y demás requisitos legales para el ejercicio de la profesión.	Un (1) año cada uno en servicios de psicología, orientación y acompañamiento psicológico, intervención individual, familiar o grupal, promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales o actividades de bienestar emocional.	2
	Fisioterapeuta (equipos 1 y 2)	Profesional en Fisioterapia	Título profesional en Fisioterapia, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia o debidamente convalidado, con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión (registro en ReTHUS).	Un (01) año de experiencia profesional	2
	Trabajador(a) social (equipos 1 y 2)	Profesional en Trabajo Social	Título profesional en Trabajo Social, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia o debidamente convalidado cuando corresponda.	Un (01) año de experiencia profesional	2

La experiencia se contará a partir de la fecha de terminación de materias o de obtención del título profesional, según lo permita la normativa de cada profesión, y se acreditará con certificaciones que indiquen el contratante, las actividades o funciones desarrolladas y las fechas de inicio y terminación (día, mes y año). Los periodos simultáneos o traslapados se contarán una sola vez.

Para acreditar el personal mínimo, la ESAL deberá aportar con la oferta: hoja de vida con soportes, copia de la cédula, copia de la tarjeta o registro profesional vigente (cuando aplique), copia de los diplomas o actas de grado y carta de compromiso de cada profesional, en la que acepte el rol, las obligaciones y la dedicación. La ESAL se compromete a mantener este personal durante la ejecución; su reemplazo requerirá autorización de la supervisión y un perfil igual o superior.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PAR

Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia serán objeto de verificación como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje. Solo las ofertas habilitadas se calificarán, sobre cien (100) puntos, con criterios que desarrollan los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo del artículo 4° del Decreto 092 de 2017:

FACTOR	INDICADOR (ART. 4 DEC. 092/2017)	PUNTAJE
A. Correspondencia del objeto social	Idoneidad	20

A COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

B. Capacidad de personal de la ESAL	Idoneidad, experiencia y eficacia	50
C. Ofrecimientos adicionales sin costo para el municipio	Eficacia y economía	30
TOTAL		**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO — 20 PUNTOS

Las entidades privadas sin ánimo de lucro definen en sus documentos constitutivos (verificables en el certificado de existencia y representación legal) el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, objeto del convenio, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Igual al criterio del objeto	20
Relacionado con el objeto de la convocatoria	10
No relacionado con el objeto de la convocatoria	0

CRITERIO DEL OBJETO: APOYAR PROGRAMAS EN BENEFICIO DE MADRES CABEZA DE FAMILIA, EL ADULTO MAYOR O LA NIÑEZ NECESITADA.

B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) — 50 PUNTOS

La capacidad de personal de la ESAL se medirá de acuerdo con los factores que se propongan y certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la convocatoria, adicionales a los requisitos del personal mínimo, con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, así:

PERFIL	PERFIL ACADÉMICO	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
Nutricionista	Nutricionista Dietista	Si el profesional acredita título de especialista en alimentación y nutrición en promoción de la salud pública.	25
		Si el profesional acredita título de especialista en otras ramas de la nutrición y dietética.	10
Director(a) gerontológico(a) y metodológico(a)	Profesional en Gerontología	Si el profesional acredita ocho (8) años o más de experiencia como gerontólogo(a) en programas de atención a personas mayores.	25
		Si el profesional acredita cinco (5) años o más y menos de ocho (8) de experiencia como gerontólogo(a) en programas de atención a personas mayores.	15
		Si el profesional acredita tres (3) años o más y menos de ocho (8) de experiencia como gerontólogo(a) en programas de atención a personas mayores.	10
		Si el profesional acredita menos de dos (2) años de experiencia (cumple solo el mínimo de dos años).	0

	Los puntajes de cada perfil no son acumulables entre sí: a cada profesional se le asignará el puntaje de la condición más alta que acredite. La experiencia del gerontólogo(a) se acreditará con certificaciones laborales o contractuales que indiquen las funciones y las fechas de inicio y terminación; los periodos traslapados se contarán una sola vez. ***Nota:*** *para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar la hoja de vida y copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán cero (0) puntos por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o cuando los presentados no cumplan los requisitos solicitados.* **C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES — 30 PUNTOS** Se otorgarán treinta (30) puntos a la ESAL que, mediante carta de intención suscrita por su representante legal, se comprometa a realizar sin costo para el municipio una (1) charla en nutrición y salud pública dirigida a las personas mayores beneficiarias del programa, dictada por un(a) profesional en nutrición y dietética, dentro del plazo de ejecución del convenio, en la fecha y el lugar que apruebe la supervisión y con planilla de asistencia y registro fotográfico.

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
Carta de intención con el ofrecimiento de una (1) charla gratuita en nutrición y salud pública para las personas mayores beneficiarias.	30
No presentar la carta de intención, o presentarla sin la firma del representante legal o sin el alcance descrito.	0

El ofrecimiento será de obligatorio cumplimiento para la ESAL seleccionada, no generará costo alguno para el municipio ni modificará el valor del convenio, y su ejecución será verificada por la supervisión.

El municipio escogerá la oferta habilitada que obtenga el mayor puntaje. La evaluación se basará en la documentación presentada; los factores que otorgan puntaje no son subsanables.

Garantías:

La ESAL seleccionada constituirá a favor del Municipio de Maripí (NIT 800.024.789-8) garantía de cumplimiento, en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

AMPARO	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	X		Diez por ciento (10 %) del valor del convenio	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5 %) del valor del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10 %) del valor del convenio	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (kits)	X		Diez por ciento (10 %) del valor de los suministros	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción

	Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)	Plazo del convenio
Supervisión	La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del Convenio y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del Convenio				
Plazo de Ejecución del Convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de Hasta El 28 de diciembre de 2026 y/o hasta completar las actividades de las fichas técnicas así como la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato y/o hasta el 31 de diciembre del 2026 y, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Si la ejecución supera el 31 de diciembre de 2026, deberá constituirse la reserva presupuestal correspondiente o ajustarse el cronograma a la vigencia fiscal.				
Causales para declarar desierto el proceso	El MUNICIPIO DE MARIPI, declarará desierto el presente proceso cuando: 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta 2. Cuando no se presente ninguna propuesta 3. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo. 4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones				
Adjudicación del Convenio	El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad. El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador. Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Maripi Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión. ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL. En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Maripi procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Las siguientes reglas de				

forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las

ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o Convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

	concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o Convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
Declaratoria de desierto del proceso de régimen especial con ofertas	La alcaldía del municipio de Maripi declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la declaratorio se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos: • No se presente ninguna propuesta • Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta no habilitada o incursa en causal de rechazo • Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivos para contratación con ESAL. La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.	
Subsanabilidad de documentos	Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL. No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adiciones, modifique o restructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.	

Liquidación del Convenio	**Ley 1150 de 2007, artículo 11 (modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012).** La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los documentos del proceso o del que acuerden las partes; de no existir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, a la expedición del acto que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **Liquidación unilateral.** Si la ESAL no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el municipio podrá liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencidos estos plazos, la liquidación podrá realizarse de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes, sin perjuicio de lo previsto en el literal j) del numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. La ESAL podrá dejar salvedades en la liquidación de mutuo acuerdo; en ese evento la liquidación unilateral solo procederá sobre los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
ESTUDIO DEL SECTOR	
Aspectos generales	**Sector y actividad.** El objeto se ubica en el sector de la asistencia social sin alojamiento para personas mayores (CIIU 8810), en el que operan entidades privadas sin ánimo de lucro, cajas de compensación y operadores sociales que ejecutan programas de atención a la población mayor con entidades territoriales. El programa integra además bienes de los sectores de muebles y colchones, textiles para el hogar, productos de aseo personal para la movilidad, cuya oferta es amplia en el mercado nacional y departamental. **Contexto demográfico.** Colombia atraviesa un envejecimiento acelerado: según el DANE, en 2026 el 15,3 % de la población tiene 60 años o más, y Boyacá, con el 18,4 %, es uno de los departamentos más envejecidos del país. Maripí supera ambos promedios (21,4 %) y ya tiene más personas mayores que niñas y niños menores de

15 años. La Encuesta SABE Colombia 2015 documentó alta prevalencia de síntomas depresivos, caídas y pérdida de independencia en las personas mayores, agravadas en la zona rural.

Marco de política. La Ley 2581 de 2026 incorporó de manera expresa la atención domiciliaria y comunitaria en la destinación de la estampilla y habilitó los programas complementarios, lo que amplía la demanda de operadores con capacidad para llegar al hogar de las personas mayores en territorios rurales. El programa se alinea con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 (Decreto 681 de 2022) y con la Convención Interamericana (Ley 2055 de 2020).

Precios. Los valores del presupuesto oficial están expresados en pesos de 2026 e incluyen el IVA. Para su actualización se tomará como referencia la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE a la fecha de elaboración del estudio [completar con el último dato publicado].

Análisis de la demanda

Demanda. La demanda del programa está determinada por la población elegible identificada en el cruce del municipio: 860 personas mayores que no se benefician de los Centros, de las cuales el programa atiende a 225 en esta vigencia. Los 635 restantes, junto con las personas condicionadas que se verifiquen, constituyen la demanda de las fases siguientes.

Oferta. Para estimar el presupuesto, el municipio recibió dos cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro, que se anexan y hacen parte integral de este estudio previo. Su análisis es el siguiente:

CRITERIO DE ANÁLISIS	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PAN & VIDA	FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA Y ESPERANZA DEL MAÑANA
Fecha y lugar	Bogotá D.C., octubre de 2026 (sin día)	Girardot, 27 de octubre de 2026
Entidad destinataria	Alcaldía Municipal de Maripi — Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Alcaldía Municipal de Chiquinquirá — error de destinatario: el contenido corresponde al programa «YO SOY VIDA», pero la carta y los ítems S6 y P1 mencionan a Chiquinquirá; requiere corrección
Referencia al objeto	Programa «YO SOY VIDA»: 225 personas mayores, dos meses, cuatro componentes	Programa «YO SOY VIDA: Experiencia, dignidad y sabiduría»: 225 personas mayores, dos meses, 450 visitas, cuatro componentes
Descripción de los ítems	17 ítems de bienes y gestión y 4 de servicios profesionales, con especificaciones resumidas	17 ítems de bienes y gestión y 4 de servicios profesionales, con especificaciones técnicas detalladas
Cantidades y unidades de medida	Sí, por cada ítem	Sí, por cada ítem
Valores	Valores unitarios y totales por ítem; total de $496.776.250	Valores unitarios, totales y subtotales por componente; total de $525.070.000 (A: $403.152.500; B: $121.917.500)

Impuestos	Indica que los costos incluyen los impuestos que asume la ESAL	Indica que los valores incluyen los impuestos que la Fundación asume con sus proveedores
Vigencia	Noventa (90) días	Noventa (90) días calendario
Firma	Diana Paola Casas González, representante legal, con firma	Ronald Jaime Nieto Soto, representante legal, con firma
Concepto	Comparable: se incluye en el promedio del presupuesto.	Comparable: se incluye en el promedio del presupuesto.

Análisis de sector

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

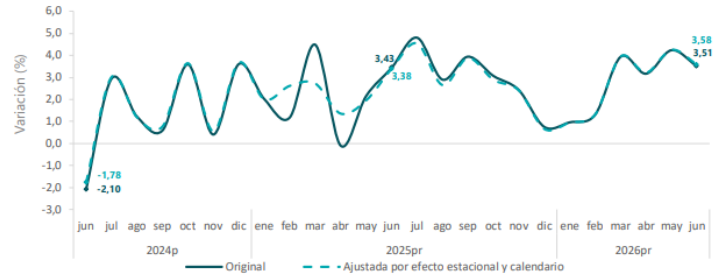
1.1.1. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.
Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Fuente: DANE, ISE

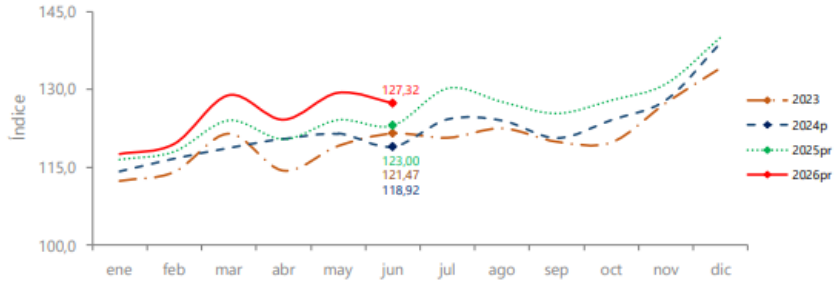
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de

mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

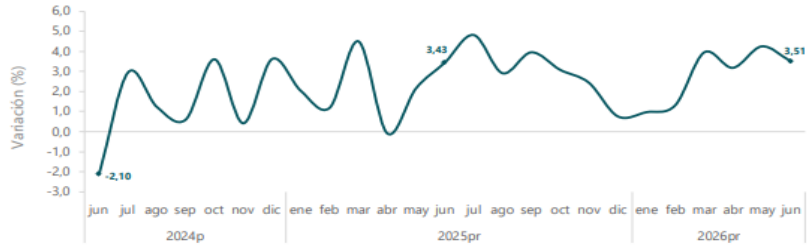
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)

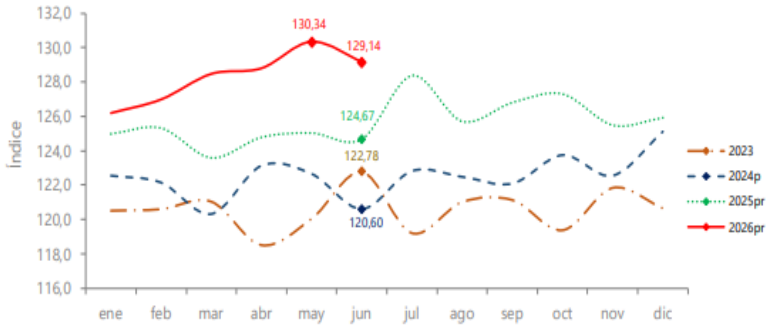


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Fuente: DANE, ISE

1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

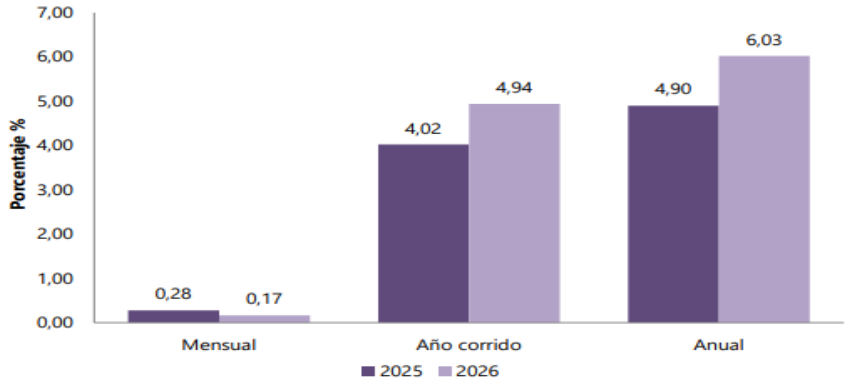
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC

Resultados del Mes de JULIO del 2.026.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

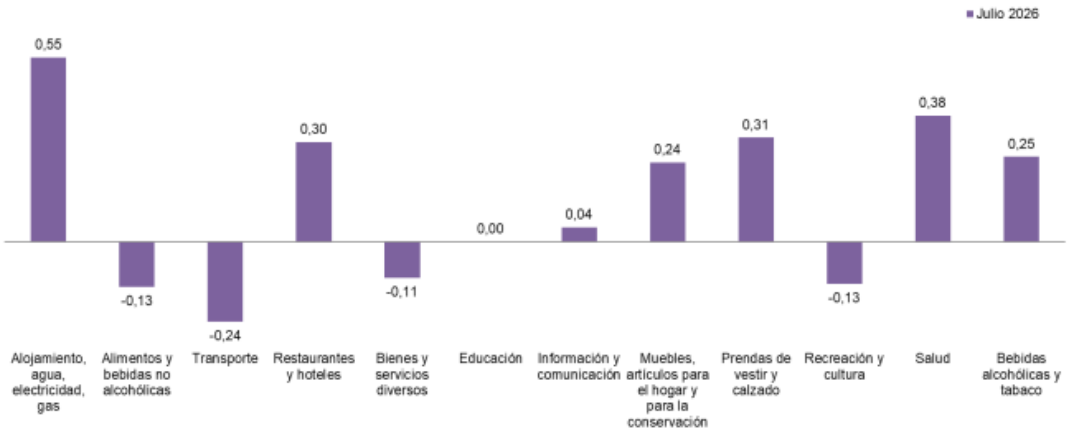
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (julio)



Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultado Anual
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

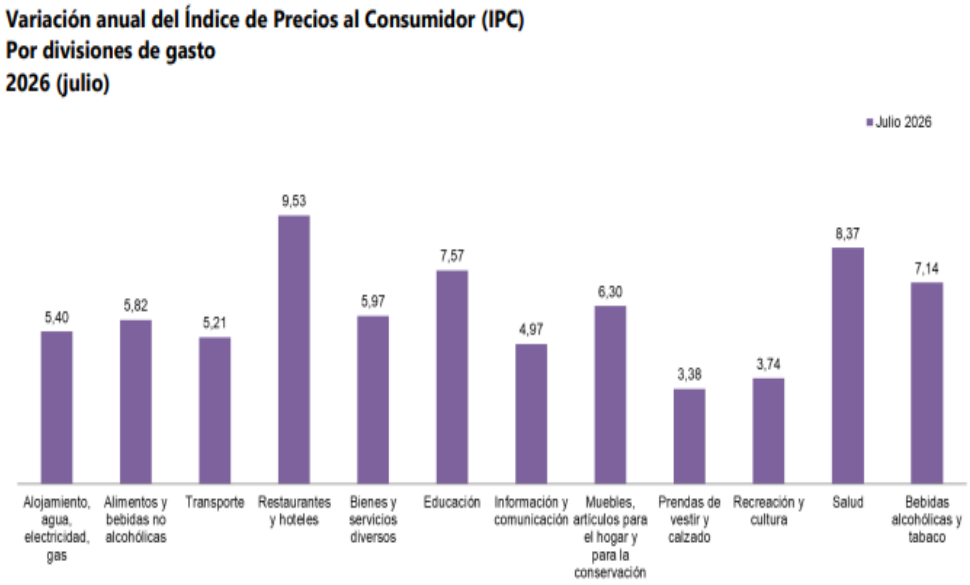
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

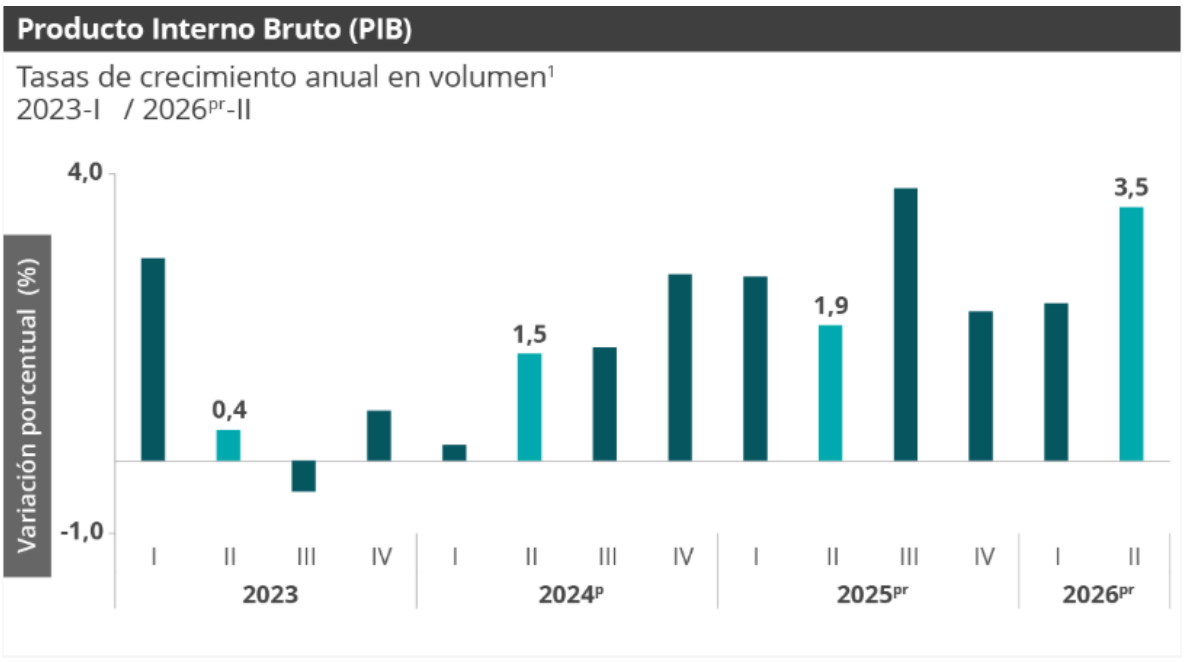
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.



1.1.3. COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr- I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 4,3%.

- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%. 6

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Histórico de contratación

Para analizar la demanda se revisaron procesos de contratación con ESAL relacionados con la atención a personas mayores, publicados en el SECOP por entidades territoriales en vigencias anteriores. Ninguno corresponde a un programa domiciliario con dotación de bienes como el presente, por lo que sirven como referencia de la modalidad y de la cuantía, no de la composición del gasto [verificar la entidad contratante de cada proceso]:

MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CHQ-ESAL-002-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO PAQUETE NUTRICIONAL PREPARADO A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA	$ 256.500.000
MI-RE-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA -BOYACÁ	$ 103.452.062,17
M-ESAL-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL	$ 263.340.000

	AL ADULTO MAYO EN EL CENTRO VIDA "ES EL MOMENTO DE LA INCLUSION" AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICPIO DE MONIQUIRA BOYACA VIGENCIA 2024	

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE
NO APLICA.
FIRMAS
ELABORÓ EL DOCUMENTO
Nombre: MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
Cargo: SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
ORIGINAL FIRMADO POR _____ FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Michael Páez		Katerin Cortes		MILLER FAIR ROMERO	